Bogotá, D.C.

570

Doctor
Humberto Darío Neira Santiago
Gerente Local de Bosa
Contraloría de Bogotá
Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur. Piso 2
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a solicitud información contrato 290 de 2023

Referencia: Radicado ALB No. 20245710062752 – Contraloría 2-2024-10974

Respetado Doctor Neira,

Atendiendo la solicitud de realizada a través del radicado de referencia, se remite la respuesta en el orden solicitado, para su conocimiento:

1. ***Estado actual del contrato.***

Respuesta: El contrato 290 del 2023 finalizó su ejecución el 31 de enero de 2023, por lo cual se encuentra en proceso de liquidación, el cual según a la cláusula Décima segunda - Liquidación del Clausulado complementario al contrato de prestación de servicios SECOP II 290-2023 CTO CPS (80278) está sujeto a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. Por lo tanto, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Adicionalmente, la misma cláusula establece que:

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Adicionalmente, se encuentra pendiente el pago final por un valor de $111.206.575, lo que equivale a un 11.12% del contrato el cual está sujeto a la liquidación del contrato.

2. ***Relación en Excel de los elementos, asociados al componente de DAP, que entraron al almacén con fecha de ingreso, numero de placa asignada (para los casos que apliquen), fecha de egreso o salida y cuantía reportada en el inventario.***

Respuesta: Se anexa información en la hoja de Excel denominada "Punto 2" del archivo adjunto.

3. ***Relación de los mantenimientos adelantados, asociados a la bolsa de Mantenimiento, durante la ejecución del contrato.***

Respuesta: Se anexa información en la hoja de Excel denominada "Punto 3" del archivo Excel adjunto.

4. ***Saldo que se encuentra pendiente por cancelar del contrato y numero de facturas que se encuentran en esta condición.***

Respuesta: El saldo pendiente por cancelar corresponde a $111.206.575, siendo este el último pago, el cual como se mencionó en el numeral 1, está sujeto a la liquidación del contrato.

5. ***Documento que evidencia el requerimiento de omitir la exigencia del certificado de Diagnóstico y Certificado de Residencia manifestado en el Otro Sí número 1.***

Respuesta: De acuerdo con el "*lineamiento para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal no incluidos en el plan de beneficios, a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital*" de la Secretaría de Salud se establece que el beneficiario puede aportar el certificado de residencia o el recibo público, es decir, no es obligatorio que en todos los casos se entregue el certificado de residencia, puesto que, para la expedición de este, se requiere necesariamente aportar el recibo de servicios públicos domiciliarios.

Teniendo en cuenta que algunos de los ciudadanos no podían solicitar el certificado expedido por la Alcaldía Local, por sus condiciones económicas, acceso a internet o limitaciones para acercarse a las instalaciones de la Alcaldía local, por parte del contratista 290 de 2023, y 288 de 2023 (interventoría), como se puede evidenciar en la solicitud y modificación.

Por otra parte, respecto al certificado de diagnóstico, es importante precisar que, este se ha solicitado para todos los casos, ya que es obligatorio la entrega de la historia clínica, para poder determinar que dispositivos de asistencia personal se requieren para el respectivo trámite de adquisición de DAP. El

documento opcional es el certificado de discapacidad, el cual según el lineamiento de la Secretaría de Salud es opcional.

6. ***En qué lugar de SECOP o del Expediente se encuentran las actas de entrega de los elementos entregados a los beneficiarios.***

Respuesta: Teniendo en cuenta que el expediente hace referencia a 401 usuarios beneficiarios, se encuentra en físico en el archivo de la Alcaldía Local, toda vez que, dichos expedientes contienen historias clínicas y datos personales de los beneficiarios, los cuales son información sensible de tratamiento y no pueden ser publicadas. Se adjunta en Excel formato FUID para su consulta.

7. ***Se dejaron dentro del expediente, los soportes de garantía para los elementos que la requieren, de conformidad con los lineamientos expedidos por el MinSalud.***

Respuesta: De acuerdo con el Lineamiento para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal no incluidos en el Plan de beneficios, a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital el expediente documental de cada usuario contiene el formato de garantía de los Dispositivos de Asistencia personal recibidos.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Esmeralda González Londoño – Profesional FDLB
Camila Andrea Manchola Angarita – Profesional FDLB
Revisó: Andrea Trujillo Vásquez- Profesional FDLB